



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Tecnológico  
Pesquero del Perú  
ITP

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## COMUNICADO N° 001-2012-DG-SANIPES/ITP

### HABILITACIÓN O REGISTRO DE CENTROS DE CULTIVO DE PECES Y CRUSTACEOS.

Señores

#### PROVEEDORES DE CENTROS DE CULTIVO Y HATCHERYS

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, a través del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, comunica a los proveedores de los centros de cultivo de peces y crustáceos a nivel nacional, que deben ser evaluados para ser Habilitados y/o Registrados por el SANIPES en cumplimiento con los artículos 131° al 141° de la Norma Sanitaria para las actividades Pesqueras y Acuicolas aprobado mediante D.S.N° 040-2001-PE y del Procedimiento de Inspección/Habilitación de Infraestructuras Pesqueras y/o Acuicolas P03-SANIPES de fecha 31 de Julio de 2012.

El SANIPES - ITP, realizará una visita *in situ* a cada centro de cultivo con fines de Habilitación o Registro únicamente si el proveedor ha demostrado que cumple los siguientes requisitos:

#### Habilitación o Registro de Centro de Cultivo y Hatchery

1. Solicitud dirigida al Director del SANIPES –ITP, según anexo 1 y 2.
2. Copia de la Resolución del derecho de la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura, vigente.
3. Programa de Higiene y Saneamiento (H&S), aprobado y una (01) copia en virtual en archivo Pdf.
4. Manual de Buenas Prácticas Acuicolas (BPA), aprobado y una (01) copia en virtual en archivo Pdf.
5. Memoria descriptiva y una (01) copia en virtual en archivo Pdf.
6. Plan Anual de siembra y cosecha, visado por el representante legal.
7. Remitir dos (02) Juegos de Planos y una (01) copia en virtual en archivo Pdf. de:
  - 7.1 Ubicación, visado por un Ing. Civil o Arquitecto
  - 7.2 Distribución de áreas y unidades de cultivo, visado por un Ing. Civil, Ing. Pesquero o Ing. acuicultor.
  - 7.3 Instalaciones sanitarias, visado por un Ing. Sanitario.
8. Pago por derecho de trámite.

La Habilitación o Registro de los centros de cultivo será requisito indispensable para la comercialización de los recursos provenientes de la Acuicultura destinados para el mercado Nacional e Internacional.

Por tanto se otorga un plazo perentorio hasta el 31 de Diciembre de 2012 para la adecuación de los centros de cultivo con el presente comunicado.

Callao, 23 de agosto de 2012.



Ing. César Martín Quevedo Vera  
Director General (e) SANIPES-ITP



Ing. Pedro Humberto Saravia Almeyda  
Director Ejecutivo Científico del ITP



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico Pesquero del Perú ITP

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### ANEXO 1

## MODELO DE SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DE CENTRO DE CULTIVO

### Encabezado o logotipo del Solicitante

Lugar y Fecha

Señor:

BLGO. CESAR MARTIN QUEVEDO VERA

Director General (e) del SANIPES

INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ

División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola

**Asunto** : Habilitación o Registro de Centro de Cultivo

**Referencia** : Comunicado N° 001-2012-DG-SANIPES/ITP

De nuestra consideración:

Yo, ..... identificado con .....

(Nombres y Apellidos) (DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería u otro)

en representación legal de la empresa.....

(Nombre de la empresa, instituto u otro)

con domicilio legal en ..... y N° de RUC .....

N° de Partida Registral.....

nos dirigimos a usted para solicitarle : .....

(Consignar el servicio o procedimiento que corresponda)

para lo cual se adjunta en anexo la documentación siguiente:

1.

2.

3.

etc.

de acuerdo a lo establecido en los requisitos del comunicado.

Doy mi conformidad para que me notifiquen mediante correo electrónico fax u otro medio, las observaciones a que hubiera lugar. *(Indicar direcciones electrónicas, teléfonos y otros medios de comunicación)*

Atentamente,

Firma del representante legal autorizado

Nombre:

DNI N°:



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico Pesquero del Perú ITP

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### ANEXO 2

### HABILITACIÓN O REGISTRO DE CENTRO DE CULTIVO

#### 1. SOLICITANTE

1.1 Nombre o Razón Social		1.13 Ruc	
1.2 Número de Resolución de autorización de la actividad de acuicultura:		1.3 Código de Habilitación o Registro	
1.4 Representante Legal			
1.5 Domicilio Legal		1.6 Dirección del establecimiento	
1.7 Teléfono oficina	1.8 Teléfono en el centro de cultivo	1.9 Fax	1.10 E-mail
1.11 Actividad			
1.12 Destino de la exportación (indicar a que países exporta u otro)			

#### Nota 1:

Al amparo de lo dispuesto por el Art. 20º de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que toda comunicación relacionada con el presente expediente (notificación, pedido de información complementaria y otros), nos sea remitida por:

Por: (Marcar con una "x")

Corre electrónico

Telefax

Correo certificado

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

#### Recurso (s)

Nombre Común	Nombre Científico

#### Nota 2:

1. Los Manuales de Higiene & Saneamiento y de Buenas Prácticas Acuícolas (BPA), deben ser remitidos a la Sede Central o en las Oficinas Regionales del ITP/SANIPES, según corresponda.
2. Adjunto comprobante original de pago por el derecho de trámite.
3. Los datos consignados en el presente anexo, deben coincidir con la información establecida en la Resolución de Autorización de la actividad de Acuicultura.

#### Observaciones:
